



PROCESO EJECUTIVO – DEMANDA PRINCIPAL

RADICADO: 2020-00064-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita mediante correo electrónico, la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente de la referencia y previo a la terminación del presente proceso, se requiere a la apoderada demandante para que aclare la petición presentada, indicando si pretende una terminación por pago total de la obligación con el pago de los depósitos judiciales existentes en este proceso y señale los dineros que deben ser tenidos en cuenta para tal efecto.

Aunado a esto, debe indicar a favor de cuál de los demandados o de los dos se da la terminación, y si el pago incluye el capital, intereses y costas, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de esta ejecución.

Una vez en firme la presente decisión, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°057 del 22 de abril de 2022.